



NOTARIA PÚBLICA No. 141

TITULAR

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA No. 141

TITULAR

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



Lic. Brenda B. Rodríguez Alcalá

Notario Público Titular

LIBRO 93 NOVENTA Y TRES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5159 CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

En la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 2 días del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ANTE MÍ, Licenciada BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ, Notaria Pública Titular número 141 ciento cuarenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, y residencia en esta Ciudad, COMPARECIÓ: El señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 29 veintinueve de Abril del 2019 dos mil diecinueve, y D I J O: Que comparece ante la suscrita Notaria con el fin de protocolizar los Acuerdos tomados en la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

También comparecen los señores JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ y GRISELDA CORTES ORTIZ para los efectos que se indican más adelante.

En este acto, el señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS me exhibe en original el Acta levantada en la referida Asamblea, la cual DOY FE que tengo a la vista y devuelvo a su presentante, adjuntando una copia de la misma al Apéndice de mi Protocolo, en el Legajo que corresponde a esta escritura, identificada con la letra "A", misma que es del tenor literal siguiente:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", S. A. DE C. V.

DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2019.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas, del día 29 (veintinueve) del mes de Abril del año 2019 (dos mil diecinueve), se reunieron los Accionistas de la empresa "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", S.A. DE C.V. en el domicilio social, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Presidió la Asamblea el señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS en su carácter de Administrador Único, se designó como Secretario y Escrutador al señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Artículo 24 veinticuatro de los Estatutos Sociales.

El Escrutador señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, procedió a verificar la asistencia y el Libro de Registro de Accionistas, certificando que en la Asamblea se encontró legalmente representado el 100% de las Acciones en que se encuentra dividido el Capital Social total pagado de la Sociedad, lo cual se acredita con la correspondiente Lista de Asistencia.

Dicho Capital Social se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR:	RFC
SERIE "A"			
MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS	95	\$ 47,500.00	VACMB20429425
JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ	5	\$ 2,500.00	MAJJ8304081Y8
TOTAL	100	\$ 50,000.00	

En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Accionistas que representan el 100% del Capital Social pagado, no fue necesario hacer la previa convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 veinte de los Estatutos Sociales, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y solicitó a los asistentes que permanezcan presentes durante toda la celebración de la misma, hasta su conclusión, para que los Acuerdos que se tomen sean igualmente válidos.

Por otra parte, el Presidente hace del conocimiento de los asistentes que se encuentran presentes como invitado el señor GRISELDA CORTES ORTIZ, para los efectos que se indican más adelante.

Procediendo el Presidente a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para la venta de acciones y admisión de nuevo Accionista.

II.- Otorgamiento y Revocación de Poderes.

III.- Designación de Delegado Especial para que proceda a la protocolización del Acta de esta Asamblea.

Una vez leído el Orden del Día, el Presidente procedió al desahogo del mismo:

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

I.- PRIMER PUNTO.- Iniciando con este primer punto, el Presidente de la Asamblea MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, concede el uso de la palabra al Señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ quien por sus propios derechos en su carácter de Accionista de la empresa, manifiesta que por así convenir a sus intereses, es su voluntad retirarse de la sociedad y



transmitir las 5 cinco acciones que le pertenecen en el Capital Social de "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", S.A. DE C.V.

Por lo que somete a consideración de la Asamblea dicha venta de acciones, para el caso en que otro Accionista desee ejercer su derecho de preferencia.

En éste acto el señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, en su carácter de Accionista del resto del capital social, manifiesta que no es su intención adquirir las acciones que desea enajenar el señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ y que no tiene ningún inconveniente en que se transmitan a un tercero.

Por otra parte, el Presidente de la Asamblea concede el uso de la palabra a la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, quien manifiesta que es su deseo adquirir las 5 cinco acciones que desea enajenar el señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ y así convertirse en Accionista de la Empresa, aceptando los derechos y obligaciones que conlleva.

Una vez discutido ampliamente este primer punto del Orden del Día por los Accionistas, se tomó por unanimidad de los asistentes los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO:- La Asamblea en forma unánime APRUEBA la Transmisión mediante la venta de 5 cinco acciones del señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, a favor de la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, a valor nominal, equivalentes a \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En ésta misma fecha y en instrumento por separado, el señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ como Vendedores; y la señora GRISELDA CORTES ORTIZ como Compradora, celebran un Contrato de Compra venta de acciones, en los términos descritos.

En virtud de lo anterior, el señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ deja de ser Accionista a partir de esta fecha y otorga el más amplio finiquito a la empresa "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", S.A. DE C.V. y al nuevo Accionista, manifestando que no se le adeuda utilidad o prestación alguna de parte de la empresa y renuncia expresamente a toda acción o reclamación presente o futura para exigir utilidades, dividendos, contraprestación o derecho alguno sobre la empresa, sus Accionistas o sus Representantes Legales.

Por otra parte el Presidente de la Asamblea manifiesta que la Empresa, los Accionistas actuales, el Representante Legal, Apoderados y demás funcionarios o empleados, deslindan al señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, de cualquier carga de carácter fiscal, adeudo o responsabilidad que se presente de cualquier naturaleza, que resulte y que se genere a partir de la fecha de firma de ésta Asamblea.

SEGUNDO:- Como consecuencia de la transmisión de acciones aprobadas en los Acuerdos que anteceden, en éste acto la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, ingresa a la Sociedad como Accionistas, asumiendo todos los derechos y obligaciones que conlleva el carácter de Accionista y manifiesta que es de su pleno conocimiento el estado financiero, legal y contable de la empresa, así como los Estatutos que la rigen, quien se obliga desde esta fecha a cumplir con los mismos, quedando el Capital Social a partir de ésta fecha, suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR:	RFC
	SERIE "A"		
MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS	95	\$ 47,500.00	VACM820429426
GRISELDA CORTES ORTIZ	5	\$ 2,500.00	GOOG861221JZ1
TOTAL	100	\$ 50,000.00	

II.- SEGUNDO PUNTO:- Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, la asamblea considera necesario se designe como Apoderado General de la Sociedad a la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, por lo que la asamblea tomo el siguiente acuerdo:

TERCERO:- Se designa como APODERADO GENERAL de "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", S.A. DE C.V., a la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, y se le otorgan los siguientes Poderes y Facultades, mismos que se describen a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

— A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República, así como del Código Civil Federal; el Consejo de Administración o el Administrador Único estará, por consiguiente, facultado, en forma enunciativa más no limitativa, para: desistirse de las acciones que intentara, aún de juicios de amparo; transigir, someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; recusar jueces; recibir pagos; y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley; entre los que se incluye representar a la



NOTARIA PÚBLICA No. 141.

TITULAR

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Lic. Brenda B. Rodríguez Alcalá

Notario Público Titular

NOTARIA PÚBLICA No. 141
TITULAR
LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles o de otra índole, con la facultad de presentar denuncias y querrelas penales, otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante del Ministerio Público en los procedimientos de orden penal, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal.

— B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República, así como del Código Civil Federal.

— Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice todos los trámites legales y fiscales necesarios, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sus Delegaciones, Subdelegaciones, Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y todo tipo de dependencias gubernamentales federales y estatales, las siguientes actividades:

— a).- Gestionar y llevar a cabo todos los trámites fiscales que resulten necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Servicio de Administración Tributaria) y ante cualquier otra dependencia, oficina o institución que se requiera, firmando cuanta documentación sea necesaria para generar y obtener la cédula de identificación fiscal, e incluso llevar a cabo la representación para generar y obtener la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) y para efectuar los trámites necesarios ante el Servicio de Administración Tributaria, y Presentar el aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

— b).- Presentar el aviso de inscripción patronal y de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores.

— c).- Tramitar el aviso de inscripción del impuesto sobre nóminas ante las Secretarías de Finanzas del Distrito Federal o de cualquier estado del País.

— d).- Recibir, de parte de las autoridades señaladas en los incisos a), b) y c), las notificaciones y documentos generados referentes a los trámites señalados en los incisos a), b) y c).

— e).- Presentar en cualquier tiempo los avisos de cambio de domicilio, apertura y cierre de establecimiento y suspensión de actividades, aumento y disminución de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores y Las Secretarías de Finanzas del Distrito Federal o de cualquier estado del País.

— f).- Presentar los trámites de devolución y compensación de impuestos, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, el impuesto Sobre la Renta, el impuesto al Activo y cualquier otro impuesto o contribuciones que de carácter federal o local lleguen a estar vigentes en el presente o futuro.

CUARTO.- Como consecuencia del retiro de la sociedad, del señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, la Asamblea de Accionistas en este acto, REVOCA los Poderes y facultades que le fueron otorgados mediante la Escritura Pública número 4612, de fecha 19 de Septiembre del 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá, Notaria Pública Titular número 141, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018081945, con fecha de Registro 8 de Octubre del 2018.

En este mismo acto, el señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, se da por enterado de dichas revocaciones.

III.- TERCER PUNTO.- Continuando con el tercer y último punto del Orden del Día, la Asamblea Acordó designar como Delegado Especial al señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS para que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de los Acuerdos tomados en esta Asamblea, así mismo para el caso que fuere necesario, acuda ante Notario Público a protocolizar la presente Acta y ésta se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la Asamblea, levantándose de ella la presente Acta, la cual fue leída y firmada para su constancia por los que en ella intervinieron, declarándose la Clausura de la presente Asamblea General Extraordinaria de socios, a las 12:00 (doce) horas del mismo día, mes y año al principio señalados. PRESIDENTE.- MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS.- Firma.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ.- Firma.- INVITADO.- GRISELDA CORTES ORTIZ.- Firma.-

— El compareciente manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el Acta que me exhibe es auténtica y corresponde a la Asamblea referida, y que las firmas que aparecen en ella también son auténticas y son de quienes se les atribuye.

— Fundado en lo anterior, se otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

--- PRIMERA: Quedan PROTOCOLIZADOS para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 29 veintinueve de Abril del año 2019 dos mil diecinueve y que han quedado transcritos al inicio de esta escritura.

--- SEGUNDA: Para efectos de ratificar la enajenación de las Acciones acordada en la referida Asamblea, en éste acto comparece el Señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ como Enajenante de 5 cinco Acciones que forman parte del capital social, las cuales quedaron totalmente suscritas y pagadas por la Señora GRISELDA CORTES ORTIZ como Adquiriente, quien también firma de conformidad la presente escritura.

--- TERCERA: El Señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se dio por recibido con anterioridad del precio de la venta de 5 cinco Acciones, equivalente a \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), los cuales recibió en efectivo por parte de la Señora GRISELDA CORTES ORTIZ.

--- CUARTA: Todos los honorarios, impuestos, derechos y demás gastos que se generen por la formalización de la presente escritura, y por su inscripción en el Registro Público del Comercio, serán a cargo de la sociedad "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los impuestos que en su caso se generen por la enajenación de Acciones aquí consignadas, son a cargo del respectivo enajenante.

PERSONALIDAD

--- El señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, acredita el carácter con el que comparece y la legal existencia de su representada "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la documentación que Yo la Notaria DOY FE tener a la vista y la cual transcribo en el Apéndice de mi Protocolo, en el Legajo que corresponde a ésta escritura.

--- Los comparecientes, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y apercibidos por la suscrita Notaria de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario Público, manifestaron por sus generales, las siguientes:

GENERALES

--- El señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Zacatecas, Zacatecas, donde nació el día 29 veintinueve de Abril de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Abogado, al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes VACM820429425, con domicilio en la calle Cerrada Puerto Galera, número 4020 cuatro mil veinte, colonia Brisas Diamante, en Monterrey, Nuevo León; quien se identifica con Credencial para Votar 1796060170785, clave de elector VLGSMM82042932H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con Clave Única de Registro de Población VACM820429HZSLN07; y declaró BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada la empresa "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes IEM1808192W9, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuenta con plena capacidad legal y las facultades con las que él se ostenta en su representación como Delegado Especial, no le han sido revocadas.

--- El señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, Soltero, originario de Zacatecas, Zacatecas, donde nació el día 8 ocho de Abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres, Empresario, al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes MAJJ830408IY8, con domicilio en la calle Cerrada Puerto Galera, número 4020 cuatro mil veinte, colonia Brisas Diamante, en Monterrey, Nuevo León; quien se identifica con Credencial para Votar 1380067531672, folio 0149300651, expedida por el Instituto Federal Electoral; y con Clave Única de Registro de Población MAJJ830408HZSRMS01.

--- La señora GRISELDA CORTES ORTIZ dijo ser mexicana, mayor de edad, casada, originaria de Zacatecas, Zacatecas, donde nació el día 21 veintiuno de Diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, Empleada, al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes COOG851221J21, con domicilio en calle Villa de los Bosques, número 47 cuarenta y siete, Colonia Villas de Guadalupe, en Zacatecas, Zacatecas, y de paso por éste lugar; quien se identificó con credencial para votar número 1902070070428, clave de elector CRORGR85122132M500, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y con Clave Única de Registro de Población COOG851221MZSRRR01.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

--- Que para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los



NOTARIA PÚBLICA No. 141
TITULAR

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PÚBLICA No. 141
TITULAR

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



Lic. Brenda B. Rodríguez Alcalá
Notario Público Titular

Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados a la suscrita Notaría para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción Segunda del Artículo (106) ciento sesé, de la Ley del Notariado para el Estado de Nuevo León, y para el cumplimiento de requisitos u obligaciones de carácter legal, y satisfacer los tramites notariales respectivos ante las autoridades correspondientes, los cuales serán sin fines de divulgación o utilización comercial; por lo tanto se da por enterado del Aviso de Privacidad.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

En relación con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la suscrita Notaría hago constar, que los comparecientes BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declararon:—

a).- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Notaría.—

b).- Que reconocen que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—

c).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III del Artículo Tercero de la Ley de la materia, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron: Que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, y por tanto no existe dueño o Beneficiario Controlador.—

Yo, la Notaría, DOY FE: I.- De la verdad de este acto. II.- De conocer a los comparecientes quienes además se identifican plenamente ante la suscrita, considerándolos con la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; que el Señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS declaro sobre la capacidad legal de su representada; que me presenta las Cédulas de Identificación Fiscal de JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, GRISELDA CORTES ORTIZ y MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS; mismas que en copia fotostática agrego al Apéndice de mi Protocolo, comparece ANTE MI el Señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, para ratificar en éste instrumento el Acuerdo de transmisión de Acciones que tomaron en la Asamblea objeto de ésta escritura. III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón. IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito. V.- De que todo lo manifestado por la compareciente ha sido bajo protesta de decir verdad. VI.- De que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir el primer testimonio que de esta escritura se le expida en el Registro Público del Comercio correspondiente. VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento sesé, 107 ciento siete, y 110 ciento diez, de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León en vigor. VIII.- Leída que los fue por mí la Notaría la presente escritura a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerlo por sí mismos, les expliqué el alcance y efectos legales de su contenido. IX.- De que me manifestaron su conformidad con lo asentado en el presente instrumento, lo cual ratifican en todos sus términos, y firman al calor de su puño y letra, ANTE MI en la misma fecha al principio señalada. AUTORIZANDO DEFINITIVAMENTE la presente escritura el mismo día de su firma, por no causar impuesto alguno que la suscrita Notaría deba retener. DOY FE.

MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS.- Delegado Especial.- Firma.- JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ.- Enajenante.- Firma.- GRISELDA CORTES ORTIZ.- Adquiriente.- Firma.- LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ.- Notaría Pública Titular No. 141.- Primer Distrito del Estado de Nuevo León.- Firma y Sello Notarial de Autorizar.

DEL APENDICE

DE LA PERSONALIDAD

MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, acredita el carácter de Delegado Especial con el que comparece, así como la Legal Existencia y Subsistencia de la Sociedad "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

a).- Con Acta que se Protocoliza.

b).- Primer Testimonio de la Escritura número 4812 cuatro mil ochocientos doce, de fecha 19 diecinueve de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la suscrita Notaría Licenciada Brenda Betzabé Rodríguez Alcalá, Notaría Pública Titular número 141 ciento cuarenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018081945, con fecha de registro 08 de Octubre del 2018, relativa al acta constitutiva de la sociedad "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento del cual se transcribe lo conducente lo siguiente: "... E S T A T U T O 3 ---CAPITULO I ---DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO SOCIAL, DURACIÓN Y NACIONALIDAD--- Artículo



*

1. **Denominación.** La denominación de la Sociedad será "INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA", la cual irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V." (en lo sucesivo la "Sociedad").— **Artículo 2. Objeto.** La Sociedad tiene por objeto: — 1.- La compra, venta, renta, importación y exportación; de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio;...— 2.- La compra, venta, renta, importación y exportación de todo tipo de materias primas, anexos o conexos para llevar a cabo los fines mencionados en dichos incisos anteriores.— 3.- La compra, venta, distribución, comisión, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos farmacéuticos, vacunas;...— 4.- La comercialización y distribución en general, en forma enunciativa más no limitativa, de todo tipo de productos y mercancías, por su cuenta y a nombre o por cuenta y nombre de terceras personas, relacionadas con los puntos anteriores.— 5.- Compra y venta de materiales eléctricos y electrónicos.— 6.- Fabricación, maquila, ensamble, compra, venta, exportación, importación y el arrendamiento de toda clase de materiales, equipos, aparatos;...— **Artículo 3. Domicilio.** El Domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos;...— **Artículo 4. Duración.** La duración de la Sociedad será de 10 años;...— **Artículo 5. Nacionalidad.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. La Sociedad adopta la cláusula de EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS: La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas, a personas o inversionistas extranjeros, ya sean físicas o morales, ni sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros. Cualquier transmisión o adquisición de acciones en contravención a lo aquí establecido;...— **CAPÍTULO II.—CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.—Artículo 6. Capital Social.** El capital social de la sociedad será variable. El capital mínimo fijo de la Sociedad es la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y estará representado por 100 cien Acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una;...— **CAPÍTULO V.—ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD —Artículo 29. Consejo de Administración.** La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único o un Consejo de Administración integrado por al menos 2 (dos) miembros, los cuales podrán ser o no accionistas;...— **Artículo 31. Facultades de los Administradores.** El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, serán el Representante Legal de la Sociedad, y por consiguiente, estarán investidos y tendrán las facultades y atribuciones inherentes a su función, incluyendo enunciativamente las siguientes, en el entendido, sin embargo, de que ningún miembro del Consejo de Administración podrá en lo individual y separadamente ejercitar los Poderes mencionados a continuación;...— A) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República, así como del Código Civil Federal;...— B) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República, así como del Código Civil Federal.—Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice todos los trámites legales y fiscales necesarios, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sus Delegaciones, Subdelegaciones, Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y todo tipo de dependencias gubernamentales federales y estatales;...— C) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República;...— D) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, para representar a la Sociedad de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como el primer párrafo del Artículo 244B (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil para el estado de Nuevo León y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejerce dicho poder, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, según lo establece el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal;...— E) **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE COMERCIO EXTERIOR Y ASUNTOS ADUANALES** para ser ejercitado en los términos del cuarto párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y de sus Artículos correlativos y concordantes en los demás Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. Por medio del presente poder, el apoderado tendrá la suficiente facultad para comparecer ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, incluyendo la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior;...— F) **PODER GENERAL** para designar y remover a los gerentes generales o especiales, y a los demás funcionarios, apoderados, agentes y empleados de la Sociedad;...— G)....— H) **PODER GENERAL CAMBIARIO** para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo 9 (novenos) de la Ley General de



NOTARIA PÚBLICA No. 141

TITULAR
LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 141 N
TITULAR
RENDIA BETZABE RODRIGUEZ ALCALA
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMER DISTRITO

N
NOTARIA
PUBLICA

Lic. Brenda B. Rodríguez Alcalá

Notario Público Titular

Titulos y Operaciones de Crédito,.... I).... J).... K) FACULTADES DE DELEGACION.- Facultad de conferir y revocar poderes generales o especiales,.... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**.- Los Accionistas fundadores, constituidos con anterioridad

en su primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos tomaron los siguientes Acuerdos:—PRIMERO—
El capital social quedó íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:—ACCIONISTAS—ACCIONES—VALOR—R.F.C.—

MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS --- 95 --- \$ 47,500.00 --- VACM820429425 --- JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ --- 5

—\$ 2,500.00—MAJ383040B1Y8—T O T A L:—100—\$ 50,000.00—SEGUNDO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único para lo cual se designa al señor MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS, a quien para el desempeño de su cargo se le otorgan todos y cada uno de los Poderes y facultades contenidos en el Artículo 31 de los Estatutos sociales,...

— TERCERO: Se designa como Apoderado General de la Sociedad al Señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, a

quien se le otorgan los Poderes y Facultades señalados en los incisos A) y B) del Artículo 31 de los Estatutos sociales,....

CUARTO: Se designa como COMISARIO de la Sociedad a ABEL FRANCISCO ANIMAS BARRIOS.

----- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2654 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal, el Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, se inserta a continuación el

texto de los mismos: _____

ARTICULO 2554: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las

Las facultades generales y las especiales que regularan Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin

Limitación alguna - En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter para que e

Adquiriendo todas las facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se

Apoderado tenga todas las facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer todos los actos de administración, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer

den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes muebles como a los inmuebles. En defecto de lo contrario, cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los

... toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los

Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los

testimonios de los Poderes que se otorguen".

— "ARTICULO 244B: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto, sin necesidad de especificarlas.".

facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos si

limitación alguna.- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que e

Apoderado tenga todas las facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se

den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer

toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los

Además, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este artículo en lo

testimonios de los Poderes que se otorguen".

F- PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 5159 cinco mil ciento cincuenta y nueve, del Libro 83 noventa y tre:

Es PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Publica numero 5159 cinco mil ciento cincuenta y nueve, de fecha 15 de Mayo del 2018 dos mil dieciocho. Folios 18526 diechocho mil quinientos veintiseis, al 18528 diechocho mil quinientos veintiocho.

de fecha 2 dos de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, Folios 18526 dieciocho mil quinientos veintiseis.

quinientos veintiocho, de mi Protocolo, que expido bajo mi sello y firma para uso de la persona moral denominada INVESTIMENTAS

EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, va en 3 tomas utiles por ambos lados, y 1 de

foja útil por un solo lado, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas. Se expide en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los

tres días del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve. DOY FE

100-443887-100

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
Notaria Pública Titular No. 141
Primer Distrito del Estado de Nuevo León.

NOTARIA PÚBLICA No. 141
TITULAR
LIC. BRENDA BETZABE RODRIGUEZ ALCALA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Exp. 0425-19



..

Es **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **5,159** de fecha **02 de Mayo de 2019**, que contiene la **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA**, de la sociedad **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.** en la que compareció como Delegado Especial el señor **MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS**.-----



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:

N-2018081945

Libro: 93

Por instrumento No. 5159

De fecha:

02/05/2019

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Brenda Betzabe Rodríguez
Alcalá

No:

141

Estado:

Nuevo León

Municipio:

Guadalupe

Consta que a solicitud de:

MANUEL ANTONIO VALENZUELA CISNEROS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de
socios de la sociedad denominada:

INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General

☐ Especial

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria

☒ Extraordinaria

De fecha:

29/04/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados				Cargo	Facultades que conserva
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP		
JOSE JESUS	MARQUEZ	JIMENEZ	NO CONSTA	APODERADO	NO CONSTA. REVOCACION mediante la Escritura Pública número: 4812, de fecha 19 de Septiembre del 2018



Boleta ingreso inscripción

20190011159100ET

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2018081945	INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA, S.A. DE C.V.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900111591	15/05/2019 04:56:06 T.CENTRO	NOTARIA 141, CARLOS ROBERTO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
5159	Escriutura

Fedatario / Autoridad:
Brenda Betzabe Rodriguez Alcalá

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018081945	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	15/05/2019 04:56:06 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20723757	28/05/2019 04:46:47 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190528214716.072Z	mIDIGnXwWmKASiONpJZWLYDz7GvLT+SRlRYJN9UQo7A!Qm111845y9/7aE38n2sZKABsx9DilyFEJQ9gQW5+4XIU8RUT3ZYsinuFd1xx4na1R7DMPLZz6Jb2MzdD8rGOSXkgODI/SLfbAUdSmiP7NpY0z87N2Pn/gocq245j18dt+bpPmlog2dYYik4Ulp8eQ0PcEKRxbj/IOSk00a9xgmIRGMIMFE746ePQ7FpImdrbFv263jysy19L4T6sk6SLw7Mjv4vBcGx0D29/fUQv4y8yul11SCrHGe1n1mFqw==

FIRMO	
Responsable de oficina	
MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	
>22413422zKbB4BmfzlgY92d18W7mrmvE5MC0= ImNnBkBcHYFBTrS159a5eQUT2SypR9j1dKQwrf5fTu4TmP1TclUDtvLpY9cf6JyLUMbhlLRq/QoJvTPGKET/ 0TCLEZqYgfcNvR06lfoUIZQvglebY9S4UV/efsY/N66+yIRxJmVzNlUEISFFeNmW8+9HsCLOg3ro6S2IDVDjb7Z/ShTFa/M/ luZq6YMdntISOqiET0CSjA4D8gRGgmsY2ImPRLguLOHIIIGSvdzcDSjmFceCQO +v8Zr098CGb3b0IV5BMsxdlwBLhFz00HWh6IPf/r3w2arC1hPJMRa7s9SsktDPEZVIMfv/SVAP4PGz8Jcgl74AX0y2WyiRP2sw==	



Registro Público de Comercio

Monterrey



Asamblea

20190011159100ET

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
GRISELDA	CORTES	ORTIZ	NO CONSTA	APODERADO	A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

La Asamblea en forma Unánime APRUEBA la Transmisión mediante la venta de 5 cinco acciones del señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, a favor de la señora GRISELDA CORTES ORTIZ, a valor nominal, equivalentes a \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). quedando el Capital Social a partir de ésta fecha, suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR:	RFC	SERIE "A" MANUEL ANTONIO
VALENZUELA CISNEROS	95	\$ 47,500.00	VACM820429425	GRISELDA CORTES ORTIZ
5	\$ 2,500.00	COOG851221JZ1	TOTAL	100
				\$ 50,000.00

- Se designa como APODERADO GENERAL, a la señora GRISELDA CORTES ORTIZ Como consecuencia del retiro de la sociedad, del señor JOSE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, la Asamblea de Accionistas en este acto, REVOCA los Poderes y facultades que le fueron otorgados mediante la Escritura Pública número 4812, de fecha 19 de Septiembre del 2018.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Zacatecas, Zacatecas, donde nació el día 29 veintinueve de Abril de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Abogado, al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes VACM820429425, con domicilio en la calle Cerrada Puerto Galera, número 4020 cuatro mil veinte, colonia Brisas Diamante, en Monterrey, Nuevo León; quien se identifica con Credencial para Votar 1796060170785, clave de elector VLGSMN82042932H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral; y con Clave Única de Registro de Población VACM820429HZSLSN07; y declaró BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada la empresa "INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Registro Federal de Contribuyentes IEM1809192W9, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; cuenta con plena capacidad legal y las facultades con las que él se ostenta en su representación como Delegado Especial, no le han sido revocadas.

Datos de inscripción

NCI

201900111591

Fecha inscripción

28/05/2019 04:47:18 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/05/2019 04:56:06 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maribel Álvarez Rodríguez



Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
GEN-620601-DTA

RECIBO OFICIAL



MUNICIPIO **Nuevo Leon**
MONTERREY, NUEVO LEON

CENTRO DE INGRESOS
IRCNL

CAJA
7515 -1

FECHA
2019/05/14

FOLIO
28371273

NOMBRE: INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA SA DE CV
DOMICILIO:
COLONIA:
MPIO: MONTERREY, N.L.
NO. PARTIDA: 435-15

C.P. 00000

TRANS: 307.714
R.F.C. 000000
CUENTA 0
FOL.P. 261076

VENTA DE ACCIONES

VALOR OPERACION 2,500
HOJAS O LOTES 1

DERECHOS-\$ 422.00
RECARGOS-\$.00
SUBSIDIOS-\$.00

OFICIO O DECRETO
RECIBO SUBSIDIO
DESTINO 0
COMERCIO
CARLOS ROBERTO

NOTARIA 141

ELABORO GOLV
031114898

TOTAL-\$

S 00/100 M.N. ** CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESO

12837127301201905140000004220075151436133077141

Cor. 5159
Ch. 168

2019/05/14

14:36:13



22230312

